

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 003/2023

La Paz, 17 de enero del 2023

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE VACACIONES GESTIÓN 2023 DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI**

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES:

El numeral 41 del artículo 24 de la Ley N° 018 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

Como efecto de lo determinado por la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental de Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Mediante nota OF.VOCALÍA TED-BENI N° 004/2023 de 9 de enero de 2023, Carlos Ortiz Quezada, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Beni, remite, la Programación Anual de Vacaciones de la Gestión 2023-Ajustada, del personal permanente del Tribunal Electoral Departamental de Beni, para su aprobación por Sala Plena.

CONSIDERANDO II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El Decreto Supremo N° 25749 en el artículo 22 establece que: "La vacación o descanso anual constituye un derecho irrenunciable y de uso obligatorio a favor de todos los servidores públicos, cuya finalidad es garantizar la conservación de la salud física y mental del funcionario como requisito indispensable para lograr eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a su antigüedad y a la escala establecida en el artículo 49 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público", y en el artículo 24 dispone que: "El rol de vacaciones será elaborado bajo los siguientes lineamientos: I. En la segunda quincena del mes de noviembre de cada gestión, el Director General de Asuntos Administrativos o el Jefe de Unidad del Personal de las Entidades Públicas, autónomas, autárquicas y descentralizadas, deberá elaborar un Rol General de Vacaciones correspondiente a la gestión siguiente, coordinando para el efecto las solicitudes de los servidores públicos con las necesidades de servicio u organización administrativa de la institución. Dicho rol será aprobado por la máxima autoridad ejecutiva y entrará en vigencia obligatoriamente, a partir del 1 de enero de siguiente gestión".

El Reglamento Interno de Personal (RIP) del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0620 de 3 de diciembre de 2014, en su artículo 33 párrafo I, establece que durante la segunda quincena de noviembre de cada gestión, la Unidad de Personal, deberá elaborar un rol general de

vacaciones correspondiente a la gestión siguiente, de acuerdo a las necesidades de servicio y organización administrativa.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

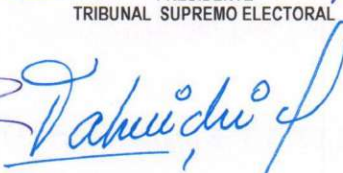
PRIMERO.- APROBAR la “**PROGRAMACIÓN ANUAL DE VACACIONES GESTIÓN 2023-AJUSTADA**” de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral Departamental de Beni, conforme los anexos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Póngase la presente Resolución a conocimiento de la Jefatura de la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Beni, para los fines administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

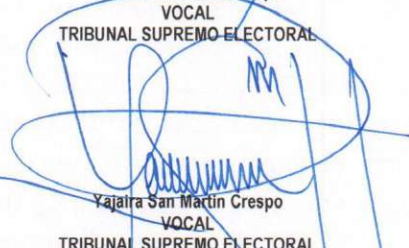

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

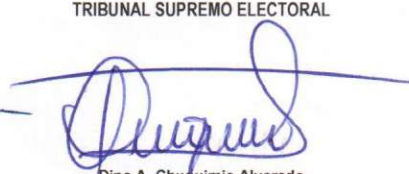

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL